

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RECONSTRUCCIÓN No. 1100131100031990-00400

El art. 126 del Estatuto Procesal Vigente, indica que, en caso de pérdida total o parcial de un expediente, se deberá proceder con el trámite de reconstrucción.

Revisado el expediente, se tiene que el proceso no se perdió bajo la custodia del Juzgado, sino una vez retirado por el abogado de turno para lo correspondiente.

Visto lo anterior, con el objetivo de descartar a cabalidad la no protocolización de la sucesión del señor FRANCISCO GARZON GARZON (Q.E.P.D.), este Despacho **DISPONE**:

Mediante **OFICIO CIRCULAR, REQUERIR** a **TODAS LAS NOTARÍAS DEL CÍRCULO DE NOTARÍAS DE BOGOTÁ D.C.**, para que, procedan informar en el término perentorio de cinco (5) días, si en su Despacho se ha adelantado, tramitado o protocolizado, proceso de sucesión del señor FRANCISCO GARZON GARZON (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía N°28.361, desde el año 1992 hasta la presente fecha.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 30 HOY 26 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005171dc7b4bbad3f8d0fe16299e5137339fe80420366e7335c4aae0b1f3dfc2**

Documento generado en 25/07/2023 02:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>